

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 104/2024
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, con lo siguiente:

| Constancias | Número de registro |
|---|---------------------------|
| Oficio CJPE/DCJPE/1323/VIII/2024 y anexo del Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, en representación de ese Poder. | 17610 |

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.

Alegatos. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad reconocida en autos, **formulando alegatos en el presente asunto.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 67 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y autorizada. Asimismo, se tiene al Ejecutivo local reiterando la designación de delegados y autorizada, así como el señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Ello, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada normativa reglamentaria.

Uso de medios electrónicos, acceso al expediente electrónico y notificaciones electrónicas. En cuanto a las solicitudes para que se le permita imponerse de los autos por medios electrónicos, así como para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de dieciséis de agosto del presente año, mediante el cual se autorizaron dichas peticiones; sin que pase desapercibido que, en el oficio de cuenta, el promovente no indica el nombre ni los datos respectivos de persona alguna para que tenga acceso al expediente electrónico de este asunto.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CIVA/SRB/FYRT

